

14) Implementar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL reflejado en el presente Convenio, en el que se fomenta la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio tiene una doble vertiente, por un lado es el apoyo económico al CLUB MELILLA BALONCESTO, en el desarrollo de la competición nacional en la LIGA PRIMERA FEB, organizada por la Federación Española de Baloncesto, y por el otro, la acción social por parte del Club conducente al fomento de la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
SUELDOS Y SALARIOS	630.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	130.000,00 €
IRPF	120.000,00 €
ADQUISICIÓN JUGADORES	35.000,00 €
VIAJES/DESPLAZAMIENTOS/HOTELE	265.000,00 €
ARRENDAMIENTOS	110.000,00 €
REPARACIONES Y CONSERVACION	3.000,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES	40.000,00 €
SEGUROS	3.000,00 €
DERECHOS ARBITRAJES	50.000,00 €
CUOTAS A ENTIDADES DEPORTIVAS	65.000,00 €
GESTIÓN CORRIENTE	16.000,00 €
APROVISIONAMIENTOS	25.000,00 €
TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.000,00 €
SUMINISTROS/PUBLICIDAD	15.000,00 €
OTROS SERVICIOS	15.000,00 €
TOTAL	1.524.000,00 euros

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.